RESOLUCIÓN No. 0110

EL DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 26 de mayo de 2020,

CONSIDERANDO

El oficio 50-GADMT-DF-2020, del 25 de mayo de 2020, suscrito por el ingeniero Alejandro Morales, Director Financiero de la Municipalidad, quien adjunto remite el correspondiente informe del proyecto de Quinta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del GAD Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del Año 2020;

Que, ante el requerimiento del GAD Municipal de Tena constante en el oficio 0236-DSG-AGADMT, del 8 de mayo de 2020, la Coordinación General de la Mancomunidad de Municipios de Napo, Santa Clara y Arajuno, con oficio 096-CG, del 21 de mayo de 2020, comunica que se ha resuelto por parte de este Organismo, la transferencia de USD. 20.000,00, a favor del Ayuntamiento, en el marco de la Emergencia Sanitaria vigente en el País;

Que, el artículo 255 del COOTAD, dispone: Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Que, el artículo 259 del antes señalado Código establece: Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto;

Que, el artículo 260 del COOTAD, menciona: Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

RESOLVIÓ

1. Aprobar en primera instancia la Quinta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el Ejercicio Económico del Año 2020, la misma que contempla el ingreso de USD. 20.000,00, a la partida "Aportes Consorcio Municipios de Napo y Pastaza COMUNASA".

2. Remitir este proyecto de Reforma, a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto a fin de que previo su aprobación en segunda, proceda a su revisión y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

3. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 26 de mayo de 2020.

Ab. Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

GAD MUNICIPAL DE TENA
DIRECCIÓN DE SECRETARIA GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señora y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
D. Financiera
S. Técnica de Planificación
Archivo

GAD MUNICIPAL Tena
27 MAY 2020
DIRECCIÓN FINANCIERA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
HORA 11:03 FIRMA:

Recibido 2020-05-27 10:59

GAD Municipal DE TENA
CONCEJALES - RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
27 MAY 2020 HORA 11:52
RECIBIDO POR.....

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena
DIRECCIÓN
PROCURADURÍA SÍNDICA
TENA - NAPO - ECUADOR
27/05/2020
10:57